

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 2016, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Luis Francisco LOZANO, su vicepresidenta Ana Maria CONDE y el señor juez José Osvaldo CASÁS; y

CONSIDERAN:

El Tribunal entiende oportuno adecuar el importe que se otorga en concepto de asignación anual por ayuda escolar, tanto por escolaridad primaria como por escolaridad media para el corriente año.

Asimismo, en ese mismo orden se considera necesario proceder a la adecuación dineraria del monto del subsidio prevista en el Resolución TSJ n° 8/2005, para el corriente ejercicio.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente.

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión emitieron sendos dictámenes n° 015-AJ-16 y ACG-010/16, en los cuales no encontraron óbice a que el Tribunal suscriba la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1. **Aprobar** que la asignación anual por ayuda escolar por cada hijo en escolaridad primaria o en escolaridad media, ascienda a la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000). Ésta se abonará en un pago único anual y previa entrega del certificado de alumno regular pertinente.
2. **Actualizar** el tope del subsidio de carácter transitorio, no remunerativo y mensual establecido por la Resolución n° 8/2005, a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 5.700) por cada caso, a partir del 1° de enero del corriente año, previa presentación de factura y/o recibo pertinente en la que conste la habilitación de la autoridad competente.
3. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Las Señoras Juezas Inés M. WEINBERG y Alicia E. C. RUIZ no suscriben la presente por hallarse el día de la fecha en uso de licencia.

Firmado: Luis Lozano (Presidente) – Ana María Conde (Vicepresidenta) – José O. Casás (Juez).

ACORDADA N° 2/2016

MRF

